

- En Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de 2010, a la hora 10 y 45:

**Sra. Rectora.-** Vamos a comenzar la reunión porque ya tenemos quórum. Me parece que hay algunas ausencias confirmadas.

**Sra. Gallotti.-** En el día de la fecha se encuentra ausente el profesor Sánchez, en su lugar va a estar el profesor Brandolino, que avisó que llegaba tarde. En lugar del profesor Moreno se encuentra el profesor Padín. El profesor Mercado va a estar ausente y el profesor Flores dijo que iba a tratar de llegar pero tiene un problema delicado. Esta es la información que tenemos hasta el momento.

**Sra. Rectora.-** Voy a dar algunas informaciones para que todos los miembros del Consejo estén enterados. Lo primero que voy a informar tiene que ver con el claustro de estudiantes. La comisión ad hoc de ayuda económica ya aprobó el orden de mérito de las becas del Programa de Ayuda Económica 2010. Se otorgaron 49 becas de ayuda económica y 33 becas de estímulo académico. Cada cuota es de 400 pesos, son diez cuotas anuales y ya está disponible el pago de las dos primeras cuotas que corresponderían a marzo y abril. Siempre el primer mes pagamos dos cuotas para ponernos al día y recuperar el tiempo que la comisión tarda en evaluar. La comisión está trabajando ahora sobre la última parte del programa para este año, que son las becas de ingresantes.

Siguiendo con los temas de financiamiento, como ya todos ustedes saben se han abonado los salarios correspondientes al mes de mayo -estuvieron depositados el lunes a última hora- con el incremento salarial del convenio colectivo 366 para los no docentes, no sólo para el haber correspondiente al mes de mayo sino el retroactivo al mes de abril.

Con respecto al programa de equipamiento plurianual la Secretaría de Políticas Universitarias aprobó el presupuesto del segundo trimestre, que asciende a la suma de 1.072.521 pesos. Todavía no se giraron los fondos pero ni bien se giren serán transferidos a las unidades académicas, como ocurrió con los del primer trimestre, que la Universidad no sólo recibió los fondos sino que fueron girados a las unidades académicas y que además están rendido en un porcentaje alto, de acuerdo con las rendiciones que han enviado las unidades académicas.

Siguiendo con algunas cuestiones de financiamiento, dentro de lo que es del programa de seguridad financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias, el IUNA se presentó en la última convocatoria que tiene que ver con el programa de accesibilidad. Tenemos una aprobación con observaciones por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias, que se está entregando mañana y creemos casi seguro que esto va a estar aprobado por un financiamiento de 440.000 pesos.

En este sentido es importante tener en cuenta que estos programas se financian en sedes propias. Por lo tanto, estamos haciendo gestiones para ver si conseguimos financiamiento del mismo programa para los inmuebles alquilados.

Voy a dar cinco minutos para que se terminen de acomodar.

- Luego de unos instantes:

**Sra. Rectora.-** Respecto del área académica, se realizó la segunda jornada de trabajo sobre títulos, tema en el que está trabajando la Secretaría de Asuntos Académicos en conjunto con los secretarios académicos de las distintas unidades a ver si podemos, además de todo lo que ya se hizo para mejorar la gestión, optimizar el circuito de control de títulos y actas y la reducción del tiempo en la expedición de títulos.

Se sustanciaron durante el mes de mayo tres concursos de los departamentos de Artes Musicales y Sonoras, de Artes del Movimiento y del Área Transdepartamental de Crítica del Arte, y en junio están previstos concursos en el Área Transdepartamental de Artes Multimediales, en el Departamento de Artes Audiovisuales y en el de Artes Musicales y Sonoras.

Con respecto al área de investigación, tema que había quedado un poco difuso en la última reunión, la Comisión Metropolitana sigue trabajando en la evaluación de las categorizaciones justo en Arquitectura y en Arte, que era lo que a nosotros competía. Se había parado pero retomó el asunto y sigue trabajando al ritmo que trabaja la Comisión Metropolitana. Según me informó la doctora Graciana Vázquez Villanueva, está previsto que finalice para octubre de este año. De todas maneras, creo que una vez que evalúen más del 40 por ciento de lo presentado pueden empezar a informar el resultado. Creo que es así pero todavía no tenemos ninguna información. Lo que sabemos es que se retomó el asunto y siguen trabajando. El problema es que en el área metropolitana la cantidad es desbordante.

En el área de investigación también había habido una convocatoria para proyectos trianuales, para no interrumpir la continuidad de aquellos que originalmente estuvieron aprobados por tres años y no se habían podido presentar en la última convocatoria bianual porque no habían podido terminar esos proyectos. Se presentaron y fueron evaluados y aprobados quince proyectos. La resolución ya la firmé ad referendum del Consejo para que se pudiera avanzar, pero de todas maneras pasó a la comisión para su conocimiento y para ser tratada en la próxima reunión del Consejo.

En lo que respecta a la implementación de los programas informáticos -que tanto nos cuesta hacerlo dentro de la Universidad-, la otra vez les comenté que se había implementado el SIU-Pilagá, que está funcionando y se está actualizando la información debido a que su implementación demoró un poco la actualización de los datos. Ahora se acaba de implementar el programa de compras, contrataciones y patrimonio, que es el SIU-Diaguita, que permitirá entre éste y el año próximo tener un sistema articulado entre todas las Unidades Académicas. En realidad, la idea es ir implementando los nuevos sistemas informáticos que están en el sistema de las universidades que ya están probados para funcionar en red con las unidades académicas y no sólo el Rectorado. Seguramente respecto del SIU-Pilagá antes de terminar el primer cuatrimestre del año se va a hacer una reunión con las unidades académicas para explicar el funcionamiento del sistema.

Con respecto a las cuestiones presupuestarias, entre hoy y mañana estará llegando a las unidades académicas, a los secretarios administrativos y a los decanos, la necesidad de formulación presupuestaria para el año 2011. El Ministerio ya mandó los requerimientos. Como todos ustedes saben, la discusión presupuestaria tiene plazos y hay que mandar los datos al Ministerio en un determinado momento porque luego con un determinado plazo se manda al Congreso y éste tiene que

aprobarlo. El contador está trabajando, ya tiene listas todas las notas, que seguramente se les adelantarán vía e-mail y luego les llegará en papel.

Yendo a los temas relacionados con nuestra producción artística y nuestra vida académica, por un lado quería comentarles que en aquellos proyectos de perfeccionamiento en el exterior y participación en eventos internacionales que habíamos informado de la convocatoria que se había hecho a través del programa de promoción de la Universidad, el IUNA obtuvo un porcentaje altísimo de beneficios y los programas están en ejecución.

La Compañía de Danzas del IUNA, del Departamento de Artes del Movimiento, dirigida por Roxana Grinstein, viajó a Mozambique en el mes de mayo, donde presentaron coreografías con música de artistas argentinos y se dictaron talleres y conferencias para bailarines africanos. Llegué a leer un mail que mandó Roxana Grinstein -en todo caso la consejera Diana Piazza puede informarles un poco más- y fue una experiencia muy enriquecedora para todos los bailarines de la compañía.

En este momento la docente cantante Marta Blanco, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, se encuentra participando en el Festival Hugo et Egaux de la Universidad de La Sorbonne Nouvelle de París. Entre otras actividades, la artista está realizando ensayos musicales y escénicos para el estreno mundial de la ópera "La Foret Mouillee" del compositor argentino Fernando Albinarrate, y ha dictado clases de técnica para los integrantes del Coro Interuniversitario. Esta es otra de las acciones financiadas con este programa. También participan dos alumnos junto con la docente Marta Blanco.

También la docente Ayelén Clavin, de Artes del Movimiento, viajó a Cuba para participar de la II Bienal de Danza en el Caribe y el II Taller de Danza en Construcción, un *workshop* destinado a coreógrafos emergentes. Participó de una intervención en el Parque Central de la Ciudad de Manzanillo y presentó un solo coreográfico en el teatro de esa ciudad y en la Casa del Alba, en La Habana.

Dentro de lo que es este programa -con diez proyectos aprobados- las actividades previstas para los próximos meses se desarrollarán en Alemania, Colombia y Chile. En este último caso, tal como ya expliqué, se tuvieron que postergar por el terremoto, pero está programado que se viaje en los próximos meses. También están en ejecución los proyectos de extensión universitaria y propuestas de formación artística y cultural, respecto de los cuales se aprobaron dos proyectos en la convocatoria.

Con respecto a la última convocatoria del Programa del Voluntariado Universitario, a la luz de la Secretaría de Políticas Universitarias, este año se presentaron dieciséis proyectos por parte de esta Universidad, que en este momento están en evaluación. Cabe destacar que hemos aumentado el número de proyectos que se presentan a esta convocatoria.

En el ámbito del Ministerio de Educación se realizó el 12 de mayo próximo pasado el acto de apertura de la Feria UNIAR, que está programada para los meses de agosto y septiembre. Creo que de este tema ya hablamos -a veces me confundo cuáles temas tratamos y cuáles no-, no obstante, cabe mencionar que esta es una feria de todo el sistema de arte, diseño y artesanías que se realizará a fines de agosto o principios de septiembre en el Centro Cultural Borges. El IUNA participará con elencos,

muestras, ballet, música y muchas otras actividades. En la presentación que se hizo en el Ministerio de Educación hubo además participación artística. Estuvieron presentes el ministro de Educación y el Secretario de Políticas Universitarias. La presentación artística estuvo a cargo del IUNA con elencos del Área Transdepartamental de Folklore y con un conjunto de saxos del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Tuvimos una presencia institucional bien interesante.

Para finalizar esta breve mención sobre lo que hemos realizado en este último tiempo, para que todos estén al tanto les informo que estamos próximos a la firma de un convenio que se va a hacer en la semana que viene o la otra. Han manifestado su interés en firmar un convenio con nosotros el Parque de la Memoria, que está en la Costanera, que tiene salas y espacios para exhibir nuestra producción artística, y están muy interesados en este tema. Además, tiene un flujo de público muy interesante y que puede venir muy bien para exhibir nuestra producción artística.

En lo que respecta al Bicentenario, ya estamos publicando en el sitio web del IUNA lo que hemos denominado el *dossier* "El arte en el Bicentenario", con publicaciones de todos los docentes e integrantes del IUNA que nos han enviado textos en este sentido. La idea es publicar una nota nueva semanal. Se trata de un espacio institucional de articulación de las diversas miradas sobre las disciplinas artísticas a lo largo de los últimos 200 años con el objeto de contribuir no sólo a la difusión de los valores estéticos que parecen tradicionalmente propios de las artes, sino también para fortalecer su carácter de herramienta de transformación social y política. Se publican semanalmente artículos especialmente escritos por docentes investigadores que fueron solicitados a las Unidades Académicas. Sé que hay unidades académicas que están trabajando y que todavía no los han enviado, pero quiero decirles que esto ya se puso en funcionamiento y que lo interesante es que todas las semanas se vaya incorporando un nuevo artículo. Por lo tanto, sería muy interesante que sigamos recibiendo estos artículos, que los leamos y que alguna vez hagamos una mesa de debate sobre los mismos.

Asimismo, quiero poner en conocimiento de todo el mundo que hasta donde pudimos hemos hecho un relevamiento de los artistas, técnicos, alumnos y docentes que participaron en la fiesta institucional del Bicentenario Nacional. Seguramente este listado que tenemos esté incompleto y por ello pedimos colaboración a quienes estén informados para poder completarlo. Del relevamiento que se ha realizado rápidamente podemos decir que hay docentes y estudiantes de la Licenciatura en Diseño e Iluminación de Espectáculos, del Departamento de Artes Dramáticas, que participaron en la iluminación del Paseo del Bicentenario; integrantes del proyecto de danza integradora "Todos podemos bailar", del Departamento de Artes del Movimiento, formaron parte del elenco que acompañó a León Gieco en el recital de homenaje a la música latinoamericana en la Avenida 9 de Julio. Artistas plásticos del Departamento de Artes Visuales participaron en la realización de las entradas al paseo del bicentenario, que si recuerdan se realizaron en tres áreas temáticas. En el homenaje al folklore, profesores y estudiantes del Área Transdepartamental de Folklore tocaron junto a Jaime Torres. El maestro José Luis Castiñeira de Dios fue uno de los invitados especiales que recibió a la Orquesta Sinfónica Nacional en homenaje al cine nacional. Más de 30 estudiantes y graduados del Departamento de Artes Dramáticas participaron en las carrozas de Fuerza Bruta en el desfile de cierre del 25 mayo. Docentes, estudiantes y graduados de la Licenciatura en

Conservación y Restauración de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales formaron parte de los equipos que trabajaron para la restauración del Teatro Colón. En los festejos oficiales de la provincia de La Pampa se presentó el Ballet Folklórico y la Compañía de Tango del IUNA. Finalmente pongo en conocimiento de todos los consejeros que el sábado 22 de mayo se realizó en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras el Concierto del Bicentenario, en la sala Roberto García Morillo, en el que estuvimos presentes y fue un momento realmente muy grato, que se extendió durante toda la jornada con participación de docentes y estudiantes del departamento. Así que felicitaciones a todos los profesores, docentes, alumnos y autoridades que, junto con los organizadores oficiales, han participado de esta hermosa fiesta nacional que hemos tenido con motivo del bicentenario.

De esta forma termino con la información institucional y pasamos a los temas del orden del día.

Me pide la palabra la consejera Idoyaga Molina.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.**- Me parece que no hemos entendido bien el relevamiento que hay que hacer sobre la producción de 2009 para llevar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. En mi área, por ejemplo, a mí y a la asociada de la cátedra nos pidieron que mandáramos los datos pero no se lo pidieron al Jefe de Trabajos Prácticos ni al ayudante. No sé si esto de pedir de menos ha pasado también en otros departamentos, pero me parece que es importante que relevemos todo lo que escribieron todos en 2009 porque eso va a ser algo con lo cual vamos a ser comparados con otras universidades. Además se puede sacar un índice que es tantas publicaciones versus tantos docentes, y el hecho de que el IUNA quede con una productividad muy baja es preocupante.

Quería decir esto para alentar a los que tienen la capacidad de instruir a la gente y decir que se presenten. Seguramente es lo que publicaron y lo que pusieron en prensa, porque generalmente en todos los sistemas las prensas se aceptan como parte de lo hecho en el año, pero quisiera decir que se pongan en movimiento para pedir a todos porque estamos retrasados y además me parece que ya venció. Pero si lo mandamos, hagámoslo con lo mejor puesto porque si no nos va a quedar un índice preocupante. Además las publicaciones que uno hizo ni siquiera tiene que mandarlas con nombre. No es para lucimiento personal sino que es un número total, de modo tal que cuando mandamos lo que hicimos es para mejorar la imagen del IUNA en general y no para destacarnos personalmente. Esto salió de la Secretaría de Investigación y Posgrado y tiene que ver con investigación. Por lo tanto, atañe a la labor de los profesores del grado, no al posgrado. Simplemente quería manifestar mi preocupación con respecto a este tema.

**Sra. RECTORA.**- Gracias consejera.

Pasamos a los temas del orden del día. Corresponde que los consejeros estén informados que está presente en esta reunión la escribana Paula Alfieri para tomar acta de la reunión.

Antes de pasar al segundo punto del orden del día, que es la aprobación de las actas, hay una nota presentada sobre tablas por la agrupación ATE que dice:

*En nuestro carácter de delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) filial IUNA, entidad con personería gremial N° 2, nos dirigimos este cuerpo a efectos de*

manifestar que hemos notado que en el orden del día de la reunión convocada para el día de la fecha se ha omitido la inclusión del acta de la Comisión de Asuntos Económicos desarrollada el viernes 14 mayo próximo pasado.

En esa reunión se trató la solicitud de ATE y SOEME respecto del incremento del paliativo salarial para los trabajadores del sector.

Sin más saluda a ustedes atentamente.

Me parece que es un tema en tratamiento. Ellos están diciendo que no está el despacho. No sé si por Secretaría Administrativa o por la comisión tenemos alguna respuesta al respecto.

Tiene la palabra el profesor Saitta.

**Sr. SAITTA.-** La reunión fue muy larga, hubo mucha gente que no pertenecía a la comisión y hemos dado lugar a que todo el mundo expresara sus opiniones. Terminó muy tarde, el acta no se firmó y por eso no se elevó. Se firmará mañana, que es la próxima reunión y luego se elevará, como corresponde.

**Sra. RECTORA.-** Las representaciones gremiales hoy están representadas por el señor Bruno Díaz por SOEME, por la señora Viviana Riveros por ATE y por la señora Adriana Richieri, por ATUNA.

Piden la palabra los representantes de SOEME y ATE.

**Sr. DÍAZ.-** Quería hacer una pequeña observación sobre lo ocurrido en el Consejo. En principio, quisiéramos aclarar que nosotros somos miembros del Consejo Superior, por lo cual sí nos corresponde estar en las comisiones y sería interesante aclarar esta situación. Si tenemos acceso pleno a estar aquí sentados y hacer uso de la palabra, quizás en las comisiones, haciendo uso de ese espacio que nos han concedido en forma unánime, deberíamos estar integrados dentro de la mesa en igualdad de condiciones. No entendemos por qué no pasa en las comisiones lo que pasa en la mesa ordinaria. Con lo cual sí estábamos habilitados para estar ahí, fue extensa, se llegó a un dictamen en minoría y otro en mayoría y esperamos que sean elevados.

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra Viviana Riveros.

**Sra. RIVEROS.-** Simplemente quiero hacer una aclaración respecto de lo que pasó en esa reunión de la Comisión de Economía y Finanzas. Efectivamente, la reunión fue muy larga y buena parte del tiempo se discutió si era competencia de esa comisión tratar un tema que el Consejo votó que se gire para su tratamiento. Nos sorprendimos viendo cómo con una votación del Consejo para que se desmenuzan los números y vea si se puede acceder o no a un paliativo, en la Comisión de Economía y Finanzas el presidente y algunos de sus miembros han hecho mucho hincapié y manifestado muchísimas dudas para ver si tenían competencia para tratarlo. Realmente hubo que pedir que se expidan de una vez, porque la reunión se hacía larguísima, no se definía, trataban de tirar la pelota para otro lado y arribamos a un dictamen en minoría, donde el presidente de la comisión terminó votando dos veces, una por ser presidente y otra para desempatar, lo cual es incompatible pero terminó siendo así.

Queríamos aclarar esta situación. Suponemos que este tema seguirá dilatándose en la Comisión de Economía y Finanzas pero

nos sorprendió que la comisión dudara si debía tratar un tema que fue girado por este Consejo para que se trate.

**Sra. Rectora.-** Vamos a pasar a la consideración de las actas del Consejo Superior.

En consideración el acta de la reunión extraordinaria del Consejo Superior realizada el 11 marzo. Si no hay observaciones, se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 30 votos por la afirmativa.
- No se registran los votos negativos ni abstenciones.

**Sra. Rectora.-** Tiene la palabra la consejera Idoyaga Molina.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.-** Yo quisiera aclarar que ese día cometí un error en relación con el Área Transdepartamental de Folklore porque dije que había estado ausente un consejero que en realidad estuvo presente. Eso me pasó por confiar en una persona que también es consejero, o era. Uno aprende a cachetazos que no debe confiar en lo que le dicen sino que debe verificarlo. El consejero estaba presente y quien estaba ausente era otro consejero. Lo lamento, todos cometemos errores.

**Sra. Rectora.-** A veces uno se equivoca y está bien reconocerlo. No hay ninguna picardía, a veces uno se equivoca simplemente.

Corresponde considerar ahora el acta de la reunión ordinaria del día 11 de marzo. Ese día hubo dos reuniones. Si no hay observaciones, pasamos a la votación.

- Se practica la votación.
- Se registran 30 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. Rectora.-** Se aprueba por unanimidad. Va de suyo, con las aclaraciones realizadas por la doctora Anatile Idoyaga Molina.

Finalmente, corresponde considerar el acta de la reunión del día 8 de abril. Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 30 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. Rectora.-** Se aprueba por unanimidad.

Vamos a pasar a la consideración de un tema de la Comisión de Interpretación y Reglamento que quedó pendiente de la reunión pasada. Se trata de un proyecto de resolución para la aceptación de la donación de una bandera de ceremonias. Paso a explicarles un poco este tema para conocimiento de todo el Consejo.

En oportunidad de la reunión del plenario del CIN en la ciudad de Rosario a fines de marzo, como regalo de la Universidad de Rosario a todas las universidades nacionales se donó una bandera de ceremonias -que está aquí arriba, si la pueden ver-, es muy linda y contiene todas las especificaciones legales de lo que debe llevar una bandera ceremonias. En el

regalo viene incluida una carpeta con toda la legislación al respecto, no sólo el protocolo sino además los mitos respecto de si la bandera se lava o no, si se quema o no, qué dimensiones debe tener, etcétera. Yo les voy a hacer llegar una copia de esto a todas las Unidades Académicas.

Tiene la palabra la consejera Diana Piazza para leer la resolución.

**Sra. PIAZZA.**- *VISTO* la Nota N° 23/10-R de fecha 31 de marzo 2010 y el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de fecha 15 de abril de 2010; y,

**CONSIDERANDO**

*Que en el marco de la 63° Reunión Plenaria de Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional, con sede en la Universidad Nacional de Rosario, llevada a cabo los días 25 y 26 de marzo del corriente año, se donó al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE ARTE una Bandera de Ceremonias;*

*Que la rectora del IUNA Profesora Liliana Demaio manifiesta que la donación ofrecida resulta de interés para esta institución y por lo tanto solicita se arbitren las medidas pertinentes para su incorporación al patrimonio de este IUNA.*

*Que la bandera recibida cumple con los patrones de Ley para los símbolos nacionales (Decreto Nacional N° 10.302/944).*

*Que la aceptación de la donación del mencionado emblema, no implica erogación alguna para el presupuesto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.*

*Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.*

*Por ello, y de conformidad con el Artículo 25°, inciso t) del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte,*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** *Aceptar la donación realizada por la Universidad Nacional de Rosario, de la Bandera de Ceremonias y los accesorios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.*

Sugiero que vayamos aprobando artículo por artículo.

**Sra. RECTORA.**- Tiene la palabra el doctor Judkevitch.

**Sr. JUDKEVITCH.**- Faltaría agregar el agradecimiento a la Universidad de Rosario por la donación que nos ha hecho.

**Sra. PIAZZA.**- Figura en el artículo 3°, pero también puede agregarse en el artículo 1°.

**Sra. RECTORA.**- El artículo 1° debería decir: "Aceptar y agradecer", independientemente de lo que establece el artículo 3°.

**Sra. PIAZZA.**- Entonces, el artículo 1° quedaría redactado de la siguiente manera: *Aceptar y agradecer la donación realizada por la Universidad Nacional de Rosario, de la Bandera de Ceremonias*

y los accesorios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

El Anexo I dice así: 1 Bandera de Ceremonias con el sol bordado en hilos de oro; 1 Corbata bordada con la sigla de la institución (IUNA); 1 Cofre - vitrina de madera (de 0.55cm. X 0.40cm x 0.05cm.), grabado con: el escudo de la Universidad Nacional de Rosario y la leyenda: "**63° Reunión Plenaria del Consejo Interuniversitario Nacional**"; 1 Publicación de la Universidad Nacional de Rosario sobre La Bandera Nacional; 1 Certificado de la Arquidiócesis de Rosario suscripto por el Sr. Rector Prof. Darío P. Maiorana.

Corresponde votar el artículo 1º, con la modificación introducida.

- Se practica la votación.
- Se registran 27 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. PIAZZA.-** El artículo 2º dice: *ARTÍCULO 2º: Encomendar al Rectorado que emita un informe de los bienes enunciados en el Anexo I mencionado en el artículo 1º precedente a la División de Control de Patrimonio y Registro de Bienes, a fin de que se proceda a inventariar los mismos.*

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 27 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. PIAZZA.-** El artículo 3º dice: *ARTÍCULO 3º: Recomendar al Rectorado que curse nota de agradecimiento por la donación recibida a la Universidad Nacional de Rosario, en nombre del Consejo Superior y de la Comunidad Educativa de este IUNA.*

El artículo 4º, que es de forma, dice: *ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a la División de Control de Patrimonio y Registro de Bienes, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.*

Se van a votar los artículos 3º y 4º.

- Se practica la votación.
- Se registran 27 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** Pasamos al tratamiento de los temas considerados por la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil incluidos en el despacho del 21 abril, que estaban en la reunión del Consejo pasado. Allí figuran el proyecto de ordenanza sobre el reglamento de pasantías, que es la adecuación de nuestro viejo programa de pasantías a la nueva ley de pasantías, y el proyecto de resolución sobre la conformación de la Comisión de Inclusión y Derechos Humanos.

Tiene la palabra el profesor Castiñeira de Dios.

**Sr. CASTIÑEIRA DE DIOS.**- En primer lugar voy a leer el proyecto de ordenanza sobre el Reglamento de Pasantías, ordenanza IUNA N° 0014.

*Visto que el Consejo Superior del Instituto Universitario Nacional del Arte, en su sesión del día ... 2010, dio tratamiento al Despacho de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de fecha 21 de abril de 2010 y considerando;*

*Que el desarrollo del mecanismo de pasantías representa un elemento esencial y un componente significativo en la actividad formativa de los estudiantes del Instituto Universitario Nacional del Arte.*

*Que en el IUNA ya se ha implementado el mecanismo de Pasantías con resultados favorables.*

*Que es necesario contar en este Instituto Universitario Nacional del Arte, con una normativa que regule esta actividad y resulte de protección dentro del marco de la Ley 26.427.*

*Que la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil ha tratado y aprobado el Reglamento de Pasantías para Estudiantes del IUNA.*

*Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.*

*Por ello, en virtud de lo normado en el Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte Art. 25° inciso e) se resuelve aprobar:*

#### REGLAMENTO DE PASANTÍAS

##### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1. Definición

*Se entiende por pasantía educativa al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio, según las características y condiciones que se fijan en los convenios celebrados a tal fin.*

##### ARTÍCULO 2. Objetivos Generales

*El sistema de Pasantías se propone promover la generación de mecanismos fluidos de conexión entre la universidad y la sociedad, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos sociales, culturales, tecnológicos y productivos.*

##### ARTÍCULO 3. Objetivos Específicos

*El sistema de pasantías tiene por objetivos específicos que los estudiantes del IUNA:*

- a. Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la formación artística y profesional recibida,
- b. Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral
- c. Enriquezcan el accionar profesional y artístico mediante capacitación metodológica y técnica.
- d. Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura
- e. Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

#### ARTÍCULO 4. Alcances y Modalidades

- a. Se considerarán como pasantías educativas a las actividades que permitan al alumno aplicar técnicas y conocimientos obtenidos en la Carrera respectiva y que contribuyan a su desarrollo como futuro profesional, al vincularlo con el mundo del trabajo.
- b. Las instituciones, organizaciones y empresas, así como las diversas dependencias del IUNA elevarán sus convenios de pasantía educativa en el que constarán objetivos de la pasantía, perfil del pasante, tipo de actividades, duración e intensidad horaria, lugar de realización, monto de la asignación estímulo y responsables institucionales.
- c. Los estudiantes que realicen una pasantía serán remunerados con una asignación estímulo, según lo previsto en la normativa vigente.
- d. Quedan fuera de este régimen aquellas prácticas profesionales, correspondientes a espacios curriculares incluidos en el plan de estudios de una determinada carrera.

#### ARTÍCULO 5. Duración

Las pasantías educativas tendrán una duración mínima de dos meses y una duración máxima de un año, con la posibilidad de una renovación hasta seis meses. La actividad semanal no podrá ser mayor de cinco días, en cuyo transcurso el pasante cumplirá hasta veinte horas semanales.

#### ARTÍCULO 6. Supervisión

- a. Las actividades de los pasantes serán supervisadas por un Docente-Guía de esta universidad, designado por el Decano o Rector de conformidad con lo establecido por la ley 26.427.
- b. Asimismo, la institución, organismo o empresa designará, seleccionándolo entre su personal, un Tutor Institucional de conformidad con la ley 26.427.
- c. Serán responsabilidades del Tutor Institucional:
  - Participar en la selección del pasante;
  - Proponer plan de actividades y cronograma de tareas por desarrollar por el pasante;
  - Orientar, acompañar, supervisar y llevar el control del efectivo cumplimiento de las mismas;
  - Elevar al Docente-Guía un informe evaluativo sobre las actividades realizadas y los resultados alcanzados por el alumno al finalizar la pasantía.
- d. Serán responsabilidades del Docente-Guía:
  - Cooperar en la preselección de los pasantes que serán presentados a la institución, organismo o empresa; presentar un plan de trabajo

conjuntamente con el Tutor Institucional; realizar las visitas y reuniones de supervisión consignadas; recibir el informe evaluativo del Tutor Institucional y reenviarlo a la autoridad de la Unidad Académica que corresponda o del Rectorado, junto con su propio informe, en el que consignará su conformidad o disconformidad con la evaluación remitida por el Tutor Institucional, así como cualquier otra observación relativa al desarrollo de la pasantía realizada que estime conveniente;

- Realizar informes periódicos y un informe final en donde se deje constancia de la evaluación del desempeño del pasante.

#### ARTÍCULO 7. Registro de Pasantes y Convocatoria

a. Los estudiantes interesados en ingresar en un Programa de Pasantías Educativas deberán presentar su currículum vitae, certificado de materias cursadas y promedio de calificaciones y, en el caso que la hubiere, reseñas de experiencias laborales pertinentes. Dicha documentación será debidamente archivada y sus datos principales se ingresarán en un registro a fin de constituir una base de datos de aspirantes a pasantes, y pasantes, en las que se consignarán altas y bajas.

b. Una vez aprobado un programa de pasantías educativas, presentado por una institución, organización o empresa, o bien por una dependencia perteneciente al IUNA, se convocará, como regla general, mediante resolución del decano o rector, según corresponda, a la población estudiantil destinataria del mismo, con indicación de todas las circunstancias propias de la pasantía ofrecida, salvo que las especiales características del ofrecimiento exijan prescindir de la misma, debiéndose difundir tal convocatoria por la mayor cantidad de medios posibles (gráficos, radio, página Web, correo electrónico, etc.).

#### ARTÍCULO 8. Selección de los pasantes

a. La pre-selección de los pasantes estará a cargo de las Unidades Académicas y/o Secretarías del Rectorado. Reunidos los antecedentes de los estudiantes postulantes se establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta los criterios que se establezcan para cada convocatoria, entre los que se deberá incluir:

-ser alumno regular del IUNA, dándole prioridad a los estudiantes avanzados

-cursar estudios acordes con el perfil solicitado en la convocatoria (objetivos pedagógicos de las pasantías en relación con los estudios entre los cuales se realizará la convocatoria)

b. Impedimentos para la selección: no podrán ser seleccionados los estudiantes que al momento de la presentación:

-hayan perdido su condición de alumno regular.

-se encuentren realizando otra pasantía.

-no hayan aprobado el primer año completo de sus carreras.

#### ARTÍCULO 9. Invenciones o descubrimientos

Las invenciones o descubrimientos que se deriven de los procedimientos industriales, métodos o instalaciones de la Empresa o de experimentaciones, investigaciones, mejoras o perfeccionamiento de los ya empleados, son propiedad de la misma. Las invenciones o descubrimientos personales del pasante son propiedad de éste, aun cuando se haya valido de instrumentos que no le pertenecen; de igual modo son de su propiedad las invenciones o descubrimientos, fórmulas, diseños, materiales y combinaciones que

se obtengan en el supuesto que las tareas de investigación se encuentren entre las previstas para el pasante.

La Empresa deberá ser preferida en igualdad de condiciones a los terceros, si el pasante decidiese la cesión de los derechos a la invención o descubrimiento. Las partes están obligadas a guardar secreto sobre las invenciones o descubrimientos logrados en cualquiera de aquellas formas, debiendo el pasante considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su pasantía educativa en la Empresa, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por esta para el procesamiento de su información. En consecuencia, el pasante quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior de la Empresa ya fuere durante o después de la expiración de la Pasantía.

#### ARTÍCULO 10. Acuerdo Individual

Al inicio o renovación del período de pasantía la empresa firmará un acuerdo individual con cada pasante. El acuerdo individual quedará sin efecto al finalizar las tareas del pasante o en caso de extinción del Convenio que diera origen al Programa de Pasantías. El acuerdo individual deberá contemplar los siguientes puntos:

- Denominación, domicilio y personería de las partes que suscriben
- Datos personales del pasante
- Objetivos pedagógicos propuestos
- Horario y lugar donde se deberá realizar la actividad
- Duración de la pasantía
- Nombre del Docente-guía
- Responsable del área designado por la institución
- Tareas por desarrollar
- Obligaciones del pasante, conformes a las particularidades de la pasantía de que se trate
- Monto y forma de pago de la asignación - estímulo
- Seguro de Vida y Seguro de Riesgos de Trabajo
- Causas de rescisión del contrato
- Conformidad del pasante en elevar un informe de la actividad realizada al IUNA

##### 10.1. Causas de rescisión del Acuerdo individual de pasantía:

Será motivo de rescisión del acuerdo individual:

- No concurrir a las entrevistas pautadas con el Tutor Docente o autoridades de la universidad.
- Incumplir las tareas y obligaciones indicadas en el acuerdo individual.
- Incumplir por parte de la institución receptora, de los compromisos asumidos en el convenio planteados en esta ordenanza.

#### ARTÍCULO 11. Derechos del Pasante

Son derechos del pasante:

- a. Asignación estímulo: los pasantes deberán percibir durante el transcurso de la pasantía una retribución por parte de las empresas o instituciones donde realizan las mismas en calidad de asignación - estímulo para viáticos y gastos. Ante el incumplimiento de pago, o demoras reiteradas en la transferencia de fondos a las Unidades Académicas y/o Rectorado y pago a los pasantes por parte de le empresa u

organismo, las autoridades del IUNA podrán rescindir el convenio.

- b. Los pasantes podrán solicitar al empleador un pago por viáticos u otros gastos extras.
- c. Licencia por estudio y/o exámenes y accidentes de conformidad con la Ley 26.427.
- d. Capacitación y formación profesional: los pasantes podrán acceder a las actividades de capacitación y formación profesional que se brinden al personal de la empresa u organismo en los horarios en que se realice su concurrencia diaria.
- e. Obra social: los pasantes gozarán de las mismas prestaciones de obra social que el resto de los trabajadores de la empresa u organismo.

#### ARTÍCULO 12. Seguro

Los alumnos que intervengan en un programa de pasantías educativas deberán poseer seguro de vida y riesgos de trabajo, según póliza contratada a tal efecto, lo cual deberá ser acreditado fehacientemente ante el IUNA. El costo de la misma estará a cargo de la empresa u organismo donde se realice la pasantía.

#### ARTÍCULO 13. Publicidad

La Unidad Académica o el Rectorado deberán dar a publicidad la nómina de pasantes preseleccionados y seleccionados respecto de cada convocatoria.

### CAPÍTULO II. PASANTÍAS EDUCATIVAS A REALIZARSE FUERA DEL ÁMBITO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

#### ARTÍCULO 14.

Para la realización de pasantías educativas con organizaciones externas al IUNA se firmarán dos tipos de convenios:

- a) **CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS:** En él se establecen las normas generales que regirán entre el IUNA y la institución receptora de los pasantes
- b) **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS:** Determina las condiciones particulares de la pasantía, estableciendo programas, cronogramas y responsables. Fija las obligaciones de cada una de las partes. Es suscripto por los Decanos y/o Directores de las Unidades Académicas, previa aprobación de los mismos por los Consejos Departamentales o de Carreras correspondientes y con el visto de la Secretaría legal, el alumno y la institución u organización externa interviniente.

#### ARTÍCULO 15. Firma y aprobación de convenios de pasantías educativas con organizaciones públicas y/o privadas externas

Toda vez que una organización oferente de pasantía presente su intención de formalizar un convenio de pasantías educativas con cualquiera de las Unidades Académicas del IUNA, la solicitud deberá ser elevada al Rector, Decano o Director, según corresponda, conteniendo la siguiente información:

- a) Denominación, domicilio y personería jurídica de las partes que lo suscriben;
- b) Nombre de la persona que firmará el respectivo convenio y documentación que legitime la representación;

- c) *Objetivos pedagógicos de las pasantías educativas en relación con los estudios entre los cuales se convocará a postulantes de las pasantías;*
- d) *Características y condiciones de las actividades que integrarán la pasantía educativa y perfil de los pasantes;*
- e) *Cantidad y duración de las pasantías educativas propuestas;*
- f) *Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para los pasantes;*
- g) *Régimen de la cobertura médica de emergencias a cargo de la empresa u organización y entidad que atenderá los compromisos derivados de la Ley 24.557, de Riesgos de Trabajo;*
- h) *Planes de capacitación tutorial que resulten necesarios;*
- i) *Plazo de vigencia del convenio y condiciones de revisión, caducidad, o prórroga;*
- j) *Monto y forma de pago de la asignación - estímulo;*
- k) *Nómina de personas autorizadas por las partes firmantes a suscribir los acuerdos individuales de pasantías educativas.*

*CAPÍTULO III. Pasantías Educativas a realizarse en el ámbito del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE*

*ARTÍCULO 16. Para la realización de pasantías educativas en el ámbito del IUNA se firmará:*

*ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS: Determina las condiciones particulares de la pasantía, estableciendo programas, cronogramas y responsables. Fija las obligaciones de cada una de las partes.*

*Si la pasantía se desarrolla en el Rectorado o sus dependencias, será firmado por el Rector y el estudiante. Si se realiza en el ámbito de las Unidades Académicas, será firmado por el Decano o Director y el estudiante.*

*En los acuerdos individuales de pasantías educativas se harán constar como mínimo los siguientes requisitos:*

- a) *Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real;*
- b) *Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio;*
- c) *Derechos y obligaciones de las partes;*
- d) *Plan de pasantía educativa;*
- e) *Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa;*
- f) *Monto, fecha y lugar de pago de la asignación-estímulo;*
- g) *Enumeración de las tareas asignadas al pasante;*
- h) *Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidentes para el pasante;*
- i) *Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante,*
- j) *Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los Docentes Guías asignados.*

*ARTÍCULO 17: Una vez formalizado el Convenio de pasantías educativas deberá ser enviado a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA, a fin de incorporarla al Registro Nacional de Pasantías y convocatorias del IUNA.*

*Téngase por Ordenanza N° 0014. Regístrese, comuníquese a la Dirección de Mesa de Entradas y Despacho, a todas las Secretarías de este Rectorado, y a todas las Unidades Académicas del IUNA.*

*Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.*

**Sra. RECTORA.-** *Extenso, pero muy claro y detallado. Este reglamento se empezó a tratar con la vieja ley en la comisión, y en el medio salió la nueva ley -como dice el dicho-, que es*

la ley 26.427, y se retomó el trabajo para adecuarlo a la nueva norma.

Respecto del artículo 17 quisiera hacer una salvedad en el sentido de que hay un Registro Nacional de Pasantías y existe la obligación de informar permanentemente al Ministerio. Por ello les voy a pedir que por favor nos pasen siempre la información.

**Sr. CASTIÑEIRA DE DIOS.-** Hay dos o tres cosas de copiado de texto que vamos a ir aclarando a medida que lo vayamos tratando.

**Sra. Rectora.-** Como el proyecto es muy largo, en primer lugar vamos a votarlo en general, y luego por bloques de artículos o títulos -sin volver a leerlos- para ver si alguien tiene alguna observación. Si están de acuerdo, procedemos de esa manera.

- No se formulan observaciones.

**Sra. Rectora.-** Se va a votar en general.

- Se practica la votación.  
- Se registran 30 votos por la afirmativa.  
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. Rectora.-** Queda aprobado en general por unanimidad de los miembros presentes.

Vamos a ver si hay una aclaración en los considerandos. Yo acabo de agregar el día 3 julio 2010.

En el Capítulo I, Disposiciones Generales, que abarca del artículo 1º hasta el artículo 13, ¿hay alguna observación?

**Sr. CASTIÑEIRA DE DIOS.-** En el artículo 4, punto b, al final del segundo renglón se debe cambiar "el" por "los".

**Sra. Rectora.-** Si no hay más observaciones, se van a votar los trece primeros artículos.

- Se practica la votación.  
- Se registran 30 votos por la afirmativa.  
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. Rectora.-** Solicito a los que están en el *hall* si pueden hacer un poco de silencio así podemos seguir trabajando.

En consideración el Capítulo II, Pasantías Educativas a realizarse fuera del ámbito del Instituto Universitario Nacional del Arte, artículos 14 y 15.

Si no hay observaciones se va a votar.

- Se practica la votación.  
- Se registran 30 votos por la afirmativa.  
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. Rectora.-** Capítulo III, Pasantías Educativas a realizarse en el ámbito del Instituto Universitario Nacional del Arte, artículos 16 y 17.

Si no hay observaciones, se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 30 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** Queda aprobado el reglamento de pasantías. (Aplausos.) Ahora está a cargo de la gestión de cada una de las unidades académicas conseguir buenas pasantías para los estudiantes del IUNA.

**Sr. CASTIÑEIRA DE DIOS.-** Antes de abandonar el tema quisiera agradecer la votación unánime de este Consejo Superior. El tema de las pasantías es complejo, delicado, siempre fronterizo, en el cual lo que tiene que hacer la institución es ver la forma de proteger de la mejor manera posible al estudiante. Ya hay pasantías funcionando en mucho de los departamentos, en Artes Audiovisuales tenemos algunas y creo que la base de la aplicación de este reglamento es el contralor, porque aquí hay una cantidad de mecanismos que estamos planteando que hay que llevarlos a cabo, que no es automáticamente que se cumple con la normativa vigente. Y la única forma que tenemos de proteger a los alumnos es realmente crear los instrumentos de control como para que esto esté fehacientemente vigilado, porque es un terreno riesgoso. Tenemos que contribuir efectivamente a conseguir estas ayudas para los estudiantes, que siempre tienen que estar dentro de un marco de gran prevención para que no se haga una utilización equivocada de esta herramienta. La ley es muy puntillosa en este aspecto.

Este reglamento tan detallado surge del espíritu de la nueva ley nacional, que se cuidó muy bien en prevenir estos excesos que siempre están en el horizonte de las pasantías.

Por otro lado, quiero agradecer al equipo de la comisión que trabajó para hacer este reglamento, que es complejo y difícil. Muchas gracias a todos.

Continúo con el segundo tema de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, que es el proyecto de resolución sobre la conformación de la Comisión de Inclusión y Derechos Humanos. Dice así:

*VISTO, los despachos de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil del Consejo Superior N° 11/09 y 01/10 y;*

*CONSIDERANDO*

*Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE viene desarrollando actividades en las que las temáticas de inclusión y derechos humanos han sido abordadas desde diferentes perspectivas y demostrando de esta manera su genuino compromiso con las mismas.*

*Que, desde el año 2008, esta institución ha asistido a las reuniones propuestas por la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos (CIDDH), a través de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.*

*Que en informes realizados por esa Secretaría, tales como el referido a "Condiciones de Accesibilidad en el IUNA" y la "Caracterización Sociodemográfica de las y los estudiantes del*

IUNA", se manifiesta la necesidad y el interés por sumarse al conjunto de Universidades Nacionales que han institucionalizado este compromiso a través de comisiones internas.

Que el término inclusión implica una manera actual de concebir, diseñar e implementar políticas educativas de nivel universitario en nuestro medio, basadas en el reconocimiento, respeto y afirmación de las diferencias.

Que es indispensable articular políticas de reflexión y profundizar las acciones en relación con los derechos humanos en el ámbito específico de una institución universitaria comprometida con ellos.

Que una Comisión de estas características es el ámbito institucional adecuado para abordar temáticas relacionadas con necesidades especiales, derechos humanos, integración, inclusión y accesibilidad.

Que la comunidad del IUNA cuenta con miembros de todos los claustros vinculados con estas temáticas y cuyo aporte es de singular importancia para las funciones que llevará a cabo esta Comisión.

Que la participación de personal técnico especializado enriquecerá el trabajo de la Comisión Asesora de Inclusión y Derechos Humanos y permitirá la implementación adecuada de las acciones impulsadas por la misma.

Que recientemente el IUNA ha firmado un Convenio Marco de Colaboración con el Archivo Nacional de la Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación con el objeto de unificar esfuerzos para desarrollar actividades destinadas a la capacitación, actualización y divulgación del sistema democrático y los derechos humanos.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha participado del Programa de Accesibilidad en Universidades Nacionales organizado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, y conforme lo establecido en el Artículo 25º, Incisos ll) in fine y x) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Crear la Comisión Asesora de Inclusión y Derechos Humanos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2 º: Disponer que la citada Comisión esté integrada por: un representante titular y uno suplente, elegidos entre los claustros por cada Unidad Académica y aprobado por Resolución del Consejo Departamental o de Carrera de cada una de ellas; los que durarán en sus funciones un año. Serán miembros permanentes el

Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio y el Director de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene del Rectorado del IUNA.

ARTÍCULO 3º: La Coordinación operativa de dicha Comisión estará a cargo de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado.

ARTÍCULO 4º: Disponer que las funciones de esta Comisión Asesora serán las enumeradas en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese a las distintas dependencias del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.-

#### ANEXO I

#### Funciones de la Comisión Asesora de Inclusión y Derechos Humanos

- 1) Promover acciones institucionales para abordar la temática de inclusión y derechos humanos como eje transversal de las políticas universitarias.
- 2) Proponer e investigar políticas de inclusión que impliquen una concepción amplia del concepto de accesibilidad para todos los miembros de la comunidad universitaria.
- 3) Propiciar la adecuación de los espacios, instalaciones y edificios del IUNA con el fin de permitir el uso y desplazamiento seguro, autónomo y confortable por parte de todas las personas.
- 4) Elaborar estrategias para orientar y asesorar a docentes, no docentes y estudiantes en temas referidos a inclusión, integración, accesibilidad y derechos humanos.
- 5) Promover en el IUNA las políticas propuestas por la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos elevando los proyectos elaborados a las Áreas correspondientes.

**Sra. RECTORA.**- Está a consideración de los señores consejeros. Creo que está todo muy explícito; esto tiene que ver con una cantidad de acciones en todo el sistema en relación con el tema de inclusión y derechos humanos, acciones tanto políticas en este sentido como acciones concretas tales como los programas de accesibilidad para discapacitados en obras edilicias. El espectro es muy amplio.

Corresponde pasar a votar en general y luego en particular.

Se va a votar en general.

- Se practica la votación.
- Se registran 30 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. RECTORA.**- Queda aprobado por unanimidad de los consejeros presentes. (Aplausos.)

Se van a votar los artículos 1º y 2º, sobre creación e integración de la comisión. Dicen así:

ARTÍCULO 1º: Crear la Comisión Asesora de Inclusión y Derechos Humanos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

*ARTÍCULO 2º: Disponer que la citada Comisión esté integrada por: un representante titular y uno suplente, elegidos entre los claustros por cada Unidad Académica y aprobado por Resolución del Consejo Departamental o de Carrera de cada una de ellas; los que durarán en sus funciones un año. Serán miembros permanentes el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio y el Director de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene del Rectorado del IUNA.*

- Se practica la votación.
- Se registran 30 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. RECTORA.**- Quedan aprobados por unanimidad de los presentes.

Se va a votar el artículo 3º, que dice así: *ARTÍCULO 3º: La Coordinación operativa de dicha Comisión estará a cargo de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado.*

- Se practica la votación.
- Se registran 30 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. RECTORA.**- Queda aprobado por unanimidad de los presentes.

Se va a votar el artículo 4º, que dice: *ARTÍCULO 4º: Disponer que las funciones de esta Comisión Asesora serán las enumeradas en el Anexo I de la presente Resolución.*

Asimismo, se va a votar el artículo 5º, que es de forma.

- Se practica la votación.
- Se registran 30 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. RECTORA.**- Quedan aprobados por unanimidad. (Aplausos.)

Pasamos a considerar los temas de la Comisión de Asuntos Académicos. Hay tres temas en tratamiento: de acuerdo con la ordenanza de concursos, la recusación de un jurado, y dos propuestas de doctorado *honoris causa*.

Tiene la palabra el doctor Traversa.

**Sr. TRAVERSA.**- Se trata de dos recusaciones. La segunda es improcedente, dado que se trata de un error porque una persona recusó a un jurado que no era tal y, en consecuencia, el asunto se tornó abstracto y lo dejamos de lado.

El otro caso representa una cuestión más delicada y así lo interpretó la comisión. Conforme a las conversaciones sostenidas en la comisión se prefirió no emitir un despacho sino simplemente un comentario, que paso a leer enseguida.

*En lo concerniente a la jurado Guido del Departamento de Artes del Movimiento se resuelve enviarlo al Consejo Superior indicando que si bien habría un acuerdo general con respecto al dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico-legales se*

considera conveniente que el Consejo Superior diera tratamiento al tema advirtiéndole que el mismo podría prestarse a la producción de antecedentes que podrían dificultar los concursos con modalidad de equipos para completar cátedra.

Se sugiere que el Consejo Superior contemple lo señalado por la Asesoría Jurídica respecto a que una recusación no implica un juicio sobre el recusado sino una medida que atiende solamente a evitar ulterioridades en la gestión del concurso.

En resumen, se trata de una recusación cuyo espíritu es más o menos el siguiente. Uno de los candidatos -enseguida voy a pasar al detalle- a través de la configuración del jurado considera que uno de los miembros de ese jurado no debería serlo en razón de que tiene algún grado de vinculación con uno de los postulantes a concurso. En consecuencia, presenta su recusación, que es respondida por el jurado.

A través del informe de la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales vamos a pasar al detalle del asunto. Es breve y me parece que es interesante que todos estén al tanto de los argumentos que fueron presentados en la comisión.

Visto la nota 243/09 - SAA y las constancias agregadas a la misma corresponde proceder al análisis de la cuestión traída a estudio de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Concursos Docentes.

1. Con fecha 28 de diciembre de 2009 la profesora María Susana Goñi plantea una recusación con causa respecto de Raquel Guido como miembro integrante del Jurado del Concurso Expresión Corporal III y IV del Departamento de Artes del Movimiento.

Que posteriormente con fecha 2 de febrero se notificó a la Profesora Guido de la recusación planteada, la cual fuera contestada con fecha 5 de febrero de 2010 de conformidad con el artículo 28 del reglamento de concursos docentes.

## 2. Antecedentes

Veamos pues, las cuestiones de hecho enunciadas por ambas partes.

En el caso bajo análisis la aspirante presentante sostiene que la jurado Guido esta incurso en la causal receptada por el artículo 26<sup>1</sup> inciso 2. Asimismo, sustenta su posición en el hecho de que la jurado es Titular Ordinaria de la Materia Expresión Corporal I a II de la cual la aspirante Reggiani es profesora adjunta y la aspirante Sagripanti es JTP ordinaria; asimismo la jurado es titular interina de la cátedra "Fundamentos de la Expresión Corporal" y Sagripanti es JTP interina.

Respecto a los hechos denunciados en la presentación bajo análisis y del informe solicitado a la Secretaria de Asuntos Académicos se desprende que los mismos corresponden con las constancias obrantes en dicha Secretaría y que también, los cargos ordinarios enunciados fueron el resultado de un concurso en el que se presentó el equipo completo de cátedra y no en forma individual. (Este último señalamiento es significativo; espero que ustedes lo tengan en cuenta)

Que contestada que fuera la impugnación por la Jurado Guido la misma manifiesta que de los integrantes del jurado es la única docente titular por concurso y que asimismo es la única titular por concurso de las asignaturas de Expresión Corporal de la carrera.

Continua señalando que no la unen lazos de consanguinidad con las profesoras citadas y que "los intereses anteriores al presente concurso y el presente concurso mismo forman parte de

las actividades académicas para las que me formé y forman parte de mis deberes académicos para con la Institución en la que trabajo...." Agrega que "Las aspirantes Lic. Sandra Reggiani y Prof. Silvana Sagripanti tienen vínculo profesional conmigo ya que son miembros de mi equipo en la cátedra Expresión Corporal I y II... -les ruego que también recuerden este aspecto porque luego forma parte de la argumentación- ...pero dicha situación no acredita deshonestidad alguna de mi parte a la hora de cumplir con la tarea de jurado..."; y que "también, respecto de la vinculación profesional entre jurados y concursantes, considero pertinente señalar que la Profesora Goñi se desempeña en el departamento, desde hace varios años, como coordinadora/directora de carrera en cuyo plan de estudios se radica la asignatura concursada. Esto implica un vínculo profesional directo con mi persona y con la otra jurado interno..."

Dice asimismo que la profesora Goñi no explicita cuales son los "mutuos intereses existentes" ajenos al orden profesional o académico.

Que se debe proceder a analizar las cuestiones estrictamente atinentes a la contestación de la recusación toda vez que a partir de los argumentos vertidos respecto de los distintos cargos que posee la recusante resultan inconducentes para dirimir la cuestión de recusación planteada.

### 3. Encuadre jurídico

El presente marco de análisis se encuentra circunscripto a lo dispuesto por el artículo 26 inciso 2 del reglamento de concurso docentes. El mismo dispone que

'Artículo 26. Serán causales de recusación:...2. Tener el miembro del Jurado o sus consanguíneos o afines dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, interés no académico en el concurso o en otros estrechamente correlacionados, o sociedad con alguno de los aspirantes.'

Que la recusante manifiesta que existe un tipo de asociación entre la jurado y aspirantes al concurso, resultando de aplicación el citado artículo. Conviene, en este punto resaltar que el término sociedad... -esto es importante porque es la base del argumento- ...define a cualquier agrupación natural o pactada de personas, que constituyen unidad distinta de cada uno de sus individuos, con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación, todos o alguno de los fines de la vida<sup>2</sup>... -se trata de la cita de un diccionario jurídico- ...resulta, que la definición enunciada se ajusta a la situación planteada, máxime teniendo en cuenta... -y aquí viene otra parte nodal del argumento- ...que la cátedra que ocupan la jurado y las aspirantes fue concursada en equipo, lo que indica una agrupación de personas que se unieron en cooperación a fin de alcanzar las metas laborales y/o académicas que se plantearon en equipo y que se vieron plasmadas en el concurso al que aspiraron. Esta inteligencia reconoce la existencia de pluralidad de partes cuyos intereses se encuentran yuxtapuestos en aras de una finalidad común.

Que ello, conlleva inevitablemente a la aplicación del artículo citado.

Previo a concluir, resulta importante destacar, que el instituto de la recusación, como la aquí planteada, no emite en modo alguno juicio de valor sobre el jurado al que se recusa o su desempeño en las áreas de su competencia, únicamente evalúa los vínculos especiales que pudieran existir e influir en el resultado final de la cuestión que puntualmente se ventila.

### 4. Conclusión

En base a las cuestiones de hecho y de derecho expuestas esta asesoría legal opina que debe hacerse lugar a la recusación planteada. Con lo dictaminado pase a la rectora a fin de dar cumplimiento con el artículo del Reglamento de Concursos Docentes.

El debate en la comisión -más que debate fue un intercambio cordial de opiniones- dio como resultado lo que acabo de leer con antelación.

Si tengo que expresar mi opinión -seguramente algún miembro de la comisión querrá también dar su punto de vista-, ésta es coincidente con el resultado del informe jurídico, sentando siempre muy claramente que esto no constituye de ninguna manera una ofensa al prestigio académico de las personas. Más aún porque existe un precedente fuerte, que fue finalmente este Consejo quien aceptó y de algún modo consolidó la participación en ese concurso, ignorando algunas cuestiones de detalle o bien no teniéndolas en cuenta.

En la comisión se hizo un comentario -y esto forma parte del modo en que nos dirigimos a ustedes, los señores consejeros- señalando esto último pero agregando un detalle que quizás todos ustedes debían estar al tanto. De procederse a la inversa es decir, de no aceptar la recusación, nos veríamos en una situación muy complicada porque se abriría la posibilidad de impugnaciones y esto realmente generaría problemas muy complicados.

Por mi parte, me parece absolutamente necesario resguardar el prestigio académico de las personas que no son ofendidas por esta recusación. Pero a mi entender, propongo que sea aceptado el juicio de la Comisión de Asuntos Académicos. No sé si por parte de ustedes hay alguna opinión en contrario.

**Sra. RECTORA.-** Está a consideración este tema. ¿Estaríamos votando el despacho de la Comisión?

**Sr. TRAVERSA.-** No, no estamos votando el despacho de la comisión sino generando un despacho especial respecto de si se hace lugar a la recusación o no, y luego se elaborará la correspondiente resolución del Consejo Superior.

**Sra. RECTORA.-** De acuerdo.

Para fortalecer un poco todo esto que está diciendo el doctor Traversa quiero decir que todos los jurados que han sido aprobados por este Consejo Superior tienen el mérito académico y luego se analiza la circunstancia particular.

Está en consideración dar lugar a la recusación por toda esta circunstancia que se estuvo analizando.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 29 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa.
- Se registran 2 abstenciones.

**Sra. RECTORA.-** Ha quedado tratado el tema, dándose lugar a la recusación. Por Secretaría se elaborará el proyecto de resolución para el expediente.

Tiene la palabra el doctor Traversa.

**Sr. TRAVERSA.-** El segundo aspecto a tratar es que fueron elevadas por parte de dos departamentos dos solicitudes de doctorados honoríficos, dos doctorados *honoris causa*, para dos

personalidades prominentes de la cultura. La comisión se hizo oídos de esto inmediatamente, puesto que incluso había uno de ellos que tenía una urgencia...

**Sr. JUDKEVITCH.**- Respecto del tema anterior, debe dejarse a salvo el nombre y el prestigio de la persona recusada porque ello no tiene nada que ver con los motivos de la recusación.

**Sr. TRAVERSA.**- Efectivamente, esto ha sido enfáticamente destacado por los miembros de la comisión.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.**- También por preocupaciones de gente que está acá atrás, esto en modo alguno debe significar un antecedente para cuando se concursa en la cátedra, que el titular de la misma para completar un equipo deba ser excluido; jamás.

**Sr. TRAVERSA.**- Es otro problema.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.**- Claro, pero que lo dejen en claro también porque hay gente que está preocupada por este tema. Es mejor que lo dejemos explícito y que quede claro.

**Sr. TRAVERSA.**- Los casos de recusación son casos siempre particulares y merecen un tratamiento particular.

**Sra. IDOYAGA MOLINA.**- En el caso de la propia cátedra, que el titular sea jurado va de suyo.

**Sr. TRAVERSA.**- Eso de algún modo en su momento se aludirá en los reglamentos.

El segundo asunto, para no distraer demasiado el tiempo de ustedes, corresponde al otorgamiento del doctorado *honoris causa* a dos personalidades importantes de la cultura. A la comisión le pareció plenamente justificado que fuera así. Voy a leer en orden cada una de las resoluciones. Se trata de los casos de la autora teatral Griselda Gambaro y del maestro Daniel Barenboim, ambos son personalidades relevantes de nuestra cultura en cada uno de sus dominios, por lo cual no merece que lo destaquemos en extensión.

Voy a pasar a leer las ordenanzas del Consejo Superior que se proponen.

- La profesora Idoyaga Molina habla fuera de micrófono.

**Sr. TRAVERSA.**- No se trata de una cuestión reglamentaria, como se verá enseguida, porque ya hay antecedentes. El de *honoris causa* está incluido dentro del Estatuto, es un honor genérico que la institución puede administrar de acuerdo a las condiciones, incluso a quienes no sean personalidades artísticas, pero que corresponden a otros ámbitos.

**Sra. TORLUCCI.**- De todas maneras, Anátilde, te comento que cuando yo presidía la Comisión de Interpretación y Reglamento hace muchos años se aprobó la reglamentación del doctorado *honoris causa*, que debe estar publicada.

**Sr. TRAVERSA.**- La primera de las resoluciones dice así:

*VISTO la ordenanza del Consejo Superior del IUNA N° 0008/05 y la Resolución del Consejo Departamental del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanillas" N° 010/10; y,*

CONSIDERANDO

Que la Sra. Griselda Gambaro posee una prestigiosa y vasta producción como dramaturga y narradora, a lo largo de más de cuarenta años de trayectoria en el campo de las artes escénicas.

Que ha realizado significativos aportes en la dramaturgia y en la literatura argentinas, tanto por la ruptura que su producción artística ha generado en el campo teatral argentino de las décadas del 60 y 70, como por las claras posiciones que ha asumido frente a los acontecimientos políticos, sociales y culturales del siglo XX y XXI.

Que la sólida estructura dramática y la calidad artística de su obra le confieren una vigencia permanente, evidenciada en las asiduas puestas en escena de sus textos dramáticos, en sus publicaciones en varios países del mundo, en los diversos simposios que se le han dedicado y en la abundante bibliografía existente sobre su trabajo.

Que se le han otorgado numerosos reconocimientos tanto en el país como en el extranjero, habiendo sido distinguida como Ciudadana Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por unanimidad de votos en la Legislatura en 2009.

Que el otorgamiento de la más alta distinción académica a una figura de tal relevancia, constituiría un motivo de orgullo y honor para nuestra Universidad, y un valioso antecedente a ser tenido en cuenta en la consideración de casos futuros.

Que la designación de Doctor Honoris Causa constituye el más alto reconocimiento que el Instituto Universitario Nacional de Arte puede conferir a docentes, investigadores y artistas de reconocido prestigio y trayectoria.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 25, inc. w) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.

EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa a la dramaturga y narradora argentina, Sra. Griselda Gambaro.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este I.U.N.A., a todas las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

**Sra. RECTORA.**- Tiene la palabra el doctor Judkevitch.

**Sr. JUDKEVITCH.**- Mi pregunta es si no tiene que decir otorgar el título de "doctora" honoris causa, porque es mujer. Está bien que seamos un poco machistas, pero disimulemos un poco.

**Sra. RECTORA.**- Yo siempre escuché "doctor" honoris causa, pero me parece que está bien.

Dado que la resolución contiene un solo artículo, se va a proceder a la votación en general y en particular en forma conjunta.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 30 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.

**Sra. RECTORA.**- Queda aprobado por unanimidad. (Aplausos.)

**Sr. TRAVERSA.**- Paso a leer el segundo proyecto de resolución.

VISTO la ordenanza del Consejo Superior del IUNA N° 0008/05 y la Resolución del Consejo Departamental del Departamento de Artes Musicales y Sonoras "Carlos López Buchardo" N° 144/10; y

CONSIDERANDO

Que el Maestro Daniel Barenboim posee una prestigiosa y vasta labor artística internacional, a lo largo de casi sesenta años de trayectoria como pianista y director de orquesta.

Que sus antecedentes artísticos incluyen el desempeño como pianista y director de orquestas sinfónicas y filarmónicas en diversos escenarios de Europa, América y Asia.

Que posee una constante actitud de compromiso con los más altos valores éticos y morales.

Que en reconocimiento de su trayectoria y el mérito de su labor artística se le han conferido numerosos galardones, tanto en el país como en el extranjero.

Que el otorgamiento de la más alta distinción académica a una figura de tal relevancia, constituiría un motivo de orgullo y honor para nuestra Universidad, y un valioso antecedente a ser tenido en cuenta en la consideración de casos futuros.

Que la designación de Doctor Honoris Causa constituye el más alto reconocimiento que el Instituto Universitario Nacional de Arte puede conferir a docentes, investigadores y artistas de reconocido prestigio y trayectoria.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 25, inc. w) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A

EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa al pianista y director de orquesta, Maestro Daniel Barenboim.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este I.U.N.A, a todas las Secretarías

del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

De algún modo, al igual que en el caso anterior, me parece que no es necesario destacar o agregar argumentos a la relevancia tanto nacional como internacional y de algún modo a la indeclinable posición del maestro Daniel Barenboim frente a situaciones complejas de la contemporaneidad, lo cual lo hacen ampliamente merecedor de esta distinción. Así que ruego a los señores consejeros, si la Presidencia me lo permite, pasar a la votación.

**Sra. RECTORA.-** Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 30 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.  
(Aplausos.)

**Sra. RECTORA.-** Tiene la palabra el profesor García Cánepa.

**Sr. GARCÍA CÁNEPA.-** Quiero hacer público nuestro agradecimiento a la doctora Griselda Strat, al doctor Oscar Traversa y por extensión a los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos, por la celeridad con la que trataron y aprobaron el tema del otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa para Daniel Barenboim. Por supuesto también agradezco al Consejo Superior la votación afirmativa por unanimidad.

Un pequeño detalle aclaratorio es que el apellido es Barenboim, no Bareimboim.

**Sra. RECTORA.-** Por Secretaría hay que corregir en la resolución el apellido del maestro Barenboim.

**Sr. TRAVERSA.-** Para finalizar, agrego que están en tratamiento en la Comisión de Asuntos Académicos dos proyectos importantes, uno referido a reválidas y otro referido a profesores de carácter extraordinario, que si hacemos un pequeño esfuerzo pensamos terminarlo en la próxima reunión para poder traerlas a la siguiente reunión del Consejo Superior.

**Sra. RECTORA.-** Quedaría simplemente refrendar una resolución del Rectorado dictada ad referendum. No sé si el doctor Traversa la quiere presentar. En realidad, es la propuesta que ha elaborado la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de los nuevos formularios adecuados al IUNA para la presentación de nuevos planes o modificación de planes de estudio. Ya se hicieron reuniones de la Secretaría de Asuntos Académicos con los secretarios académicos. Esto ya está vigente; lo que pasa es que nos pareció oportuno tener la aprobación del Consejo Superior y, en segundo lugar, es una manera de que todos estén en conocimiento que esto que se está tratando.

**Sr. TRAVERSA.-** Estos ya es de forma porque se fue avanzado en el trámite y me informan que ya fue presentado. Por lo tanto, es ociosa la discusión. Diría que refrendemos la resolución ad referendum dictada por el Rectorado.

**Sra. RECTORA.-** Se va a votar.

- Se practica la votación.

- Se registran 29 votos por la afirmativa.
- No se registran votos por la negativa ni abstenciones.  
(Aplausos.)

**Sra. Rectora.**- No habiendo más temas que tratar se levanta la reunión.

- Es la hora 12:33.

Dolores Moscarelli  
Taquígrafa

Marisa Clara Vega  
Taquígrafa